



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 231/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.568/2.026-0. Proyecto de Resolución: Incorporar la nomenclatura oficial de las calles del Barrio 60° Aniversario conforme a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 2.092/2.021 (Loteo 60 Aniversario), N° 2.362/2.025 (Barrio PROCREAR), N° 1.972/2.018 (Barrio Lote Independencia), N° 1.936/2.018 (Barrio Hípico) en el sistema ubicación digital google maps y/o sistemas similares.

La necesidad de que la cartografía digital utilizada por la comunidad refleje de manera correcta la nomenclatura oficial de las calles del Barrio 60° Aniversario del Departamento de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que la correcta identificación de las calles constituye una herramienta fundamental para garantizar el acceso eficiente a los servicios públicos, privados y de emergencia.

Que la ausencia de la nomenclatura oficial en plataformas de navegación digital, como Google Maps, dificulta la ubicación de domicilios por parte de ambulancias, bomberos, fuerzas de seguridad, empresas de correo, transporte, turismo y vecinos en general.

Que mediante las Ordenanzas Municipales N° 2.092/2021 (Loteo 60° Aniversario), N° 2.362/2.025 (Barrio PROCREAR), N° 1.972/2.018 (Lote Independencia), N° 1.936/2.018 (Barrio Hípico) el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe estableció oficialmente la denominación de las calles respectivas.

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Malargüe realice las gestiones institucionales necesarias para que dicha información sea incorporada a las plataformas cartográficas digitales de mayor utilización.

Que la actualización de la cartografía digital contribuye a fortalecer la seguridad pública, mejorar la prestación de servicios, servicio turístico y favorecer el desarrollo urbano ordenado del Departamento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Catastro, Sistema de Información Geográfica (GIS) y Sistema Informático, realice las gestiones administrativas y técnicas necesarias ante la empresa Google y demás proveedores de cartografía digital, a fin de



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

incorporar la nomenclatura oficial de las calles según las Ordenanzas Municipales N° 2.092/2.021 (Loteo 60 Aniversario), N°2.362/2.025 (Barrio PROCREAR), N° 1.972/2.018 (Lote Independencia), N°1.936/2.018 (Barrio Hípico).

ARTÍCULO 2º: Requerir que, para la tramitación indicada en el artículo precedente, se remita la documentación oficial respaldatoria, incluyendo las Ordenanzas Municipales N° 2.092/2.021 (Loteo 60 Aniversario), N°2.362/2.025 (Barrio PROCREAR), N°1.972/2.018 (Lote Independencia), N° 1.936/2.018 (Barrio Hípico), planos catastrales, croquis de nomenclatura y toda otra información técnica necesaria para la correcta actualización de la cartografía digital.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los sesenta (60) días de aprobada la presente, las gestiones realizadas y el estado de avance del trámite a fin de comunicarlo antes las oficinas que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Sistemas Informático, Sistema de Información Geográfico o Área competente de la Municipalidad de Malargüe, para su conocimiento e intervención.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

